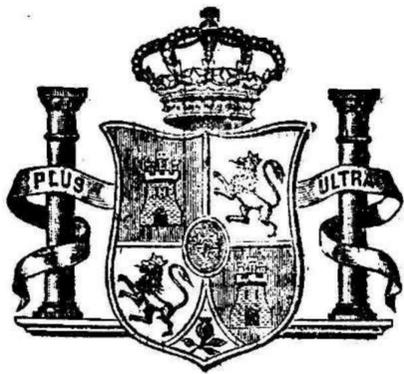


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 1.º de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

Debiendo celebrarse en los quince primeros días del mes de Mayo próximo venidero los exámenes de aspirantes á las plazas de Secretarios y Suplentes de los Juzgados municipales, con sujeción á lo establecido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, deberán los aspirantes dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia y presentarlas en la Secretaría de Gobierno, dentro de los últimos veinte días del próximo mes de Abril.

Lo que de orden de dicho Ilustrísimo Señor se anuncia para conocimiento de todos aquéllos á quienes pueda interesar.

Valladolid 30 de Marzo de 1912.
—El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

Año 1912.—Primer trimestre.

CUENTAS de las cantidades ingresadas y gastos hechos en esta Jefatura durante el expresado trimestre procedente del 5 por 100 de los depósitos de Palencia y 3 por 100 de los depósitos de Valladolid.

	Pesetas.
Ingresos.	
Por el 5 por 100 de los depósitos de Palencia.	17 60
Por el 3 por 100 de los depósitos de Valladolid.	9 »
Sobrante del trimestre anterior.	6 42
Total ingresos.	33 02
Gastos.	
Pagado á la <i>Revista Minera</i> , según recibo núm. 1.. . . .	18 »
Total gastos.	18 »
Resumen.	
Importan los ingresos.	33 02
Idem las gastos.	18 »
Saldo á favor.	15 02

Palencia 1.º de Abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.—V.º B.º—El Gobernador, *Francisco García del Valle*.

Juzgados.

Palencia.

Don José López Arbizu, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.
Por el presente edicto se cita, llama

y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia dejada por Don Félix Martín Hoces de la Guardia, de 66 años de edad, casado con Facunda Hoces Maestro, hijo de Lorenzo y Laureana, natural y vecino que fué de Torremormojón, donde falleció el 25 de Diciembre del año último, sin haber otorgado testamento, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, habiéndose presentado hasta la fecha sus sobrinos carnales Francisco, Antonio, María del Socorro y Fernanda Martín López, hijos de Andrés Martín Hoces de la Guardia, y Lorenzo, María, Rufino, Santos, Herminia, Facunda y Félix Martín Melero, hijos de José Martín Hoces de la Guardia, y la viuda de aquél; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia á primero de Abril de mil novecientos doce.—José López Arbizu.—El Secretario judicial, P. I., Mariano Berrojo.

Ayuntamientos.

Valoria del Alcor.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año de 1911.

Día 2 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Melgar Calvo, con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día dando lectura á ella por el acta anterior, que fué aprobada, quedando enterado de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana. Aprobando también la distribución de fondos mensual. Acor-

dando que el ex-Depositario de fondos Gabriel Villalba, conformado con la cuenta, haga el ingreso que se le hace el día 20 de Agosto próximo lo más tarde, dándole conocimiento de este resultado.

Asimismo acordaron que se provea al Municipio de una noria ó bomba para colocarla en la fuente pública para el surtido de aguas potables, comisionando al Sr. Alcalde y Concejales Mariano Villamediana para que pasen á la Capital y ver lo que conviene, llevando carro para traerla. Acordando también la limpieza de las aguas como medida de higiene sanitaria.

Día 3, extraordinaria.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública y en mayoría bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Melgar Calvo, se ocupó del dictamen emitido por el Regidor Sindico sobre la cuenta municipal respectiva al año de 1910, y después de examinarla manifestó estar conforme con su resultado y darle por admitido y que se exponga al público por quince días y se pase á la Asamblea municipal para que nombre la Comisión y Presidente de su seno á fin de que practique lo demás que proceda, señalando el Sr. Presidente día y hora para la convocatoria.

Día 9.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Melgar Calvo, se reunieron en sesión ordinaria, previa especial convocatoria, los Sres. de Ayuntamiento y de la Junta de Vocales asociados en su mayoría, aprobando el acta anterior, quedando enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y en especial de la circular inserta en el del 7 sobre sanidad, recomendando la pureza de las aguas en primer término para el surtido del vecindario y lavado de ropas, á cuyo efecto este Ayuntamiento se ha provisto de una noria, coste 220 pesetas, que acuerda se paguen del capítulo 6.º de lo presupuesto para ese fin como resulta

así como de lo consignado en el capítulo 5.º por gastos de higiene, en previsión de peste y enfermedades contagiosas, colocándose en la fuente pública y la bomba que allí existe se traslade al Pozairón, donde se abrirá un arroyo para recoger las aguas, mediante subasta. Arreglándose también el corral de las mulas.

Día 10, extraordinaria.

Reunido el Ayuntamiento, previa especial convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Melgar Calvo, se celebró la subasta acordada en el día de ayer para abrir el arroyo del Pozairón, la cual fué adjudicada á Zacarías Mateos Villamediana como mejor postor en 25 pesetas, abonadas del capítulo 5.º de lo consignado para higiene.

Día 16.

En este día no se celebró la sesión ordinaria por no reunirse mayoría de Sres. Concejales.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Melgar Calvo, se reunieron los Sres. Concejales, en su mayoría, quedando enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES desde la última sesión. Aprobaron el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el segundo trimestre del año corriente para su inserción.

Nombraron Comisionado para la entrega en Caja de los mozos del replazo á D. Francisco Melgar y presentar las cuentas municipales de 1910 en el Gobierno civil y también la relación de fincas del común en la oficina liquidadora á los efectos del impuesto de derechos reales de 20 de Abril anterior. Acordando encargar de la vigilancia de la fuente pública y Pozairón de aguas potables á fin de conservar las maquinarias al Alguacil de este Ayuntamiento, abonándole 50 céntimos por cada denuncia que presente y demás responsabilidades á los infractores.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Melgar Calvo se reunieron los Sres. de Ayuntamiento en su mayoría, quedando enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES de la semana.

Aprobaron la distribución de fondos para el mes de Agosto y el acta anterior. Acordándose abonar á Mariano Alonso del capítulo 5.º, art. 1.º de lo consignado para higiene 20 pesetas 91 céntimos suplidos á D. Germán Guzmán por tres metros de tubo y otros efectos para la fuente y Pozairón.

A Macario Martín del mismo capítulo como suplidos á Mariano Almagro 20 pesetas 24 céntimos por 400 ladrillos y una carga de cal para colocación de la noria en la fuente pública.

A Santiago Maté del capítulo 6.º 25 pesetas para la colocación de la noria en la fuente.

Al ídem del mismo 5 pesetas 50 céntimos por un jornal para colocar la bomba en el Pozairón de aguas potables.

A Domingo Rodríguez de imprevisos, 11 pesetas 13 céntimos por una huebra para traer los ladrillos y cal para la obra de la fuente.

A Andrés Vaquero 2 pesetas 03 céntimos por media carga de yeso para la fuente pública.

Día 2 de Agosto, extraordinaria.

Constituido el Ayuntamiento en

su mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Melgar Calvo, previa convocatoria, vista la circular núm. 148 de Sanidad, BOLETIN del 31 de Julio último, acordaron destinar como local para aislamiento de los enfermos en caso de epidemia una habitación aparente y espaciosa en la Casa Consistorial.

Y respecto de lo demás que comprende el art. 113 y anejo 2.º de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, en virtud de carecer este Municipio de recursos en el presupuesto, acordaron prevenir al Farmacéutico de la beneficencia municipal de esta villa tenga dispuesto lo necesario para en el caso de necesidad hacer uso de ello.

Día 6.

En este día no se reunieron los Señores de Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria.

Día 8, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Melgar Calvo se reunieron, previa convocatoria, los Señores de Ayuntamiento y asociados en mayoría con algunos mayores contribuyentes. Vista la Real orden del Ministerio de Fomento de 31 de Julio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 3 del corriente mes, que trata de caminos vecinales y siendo de interés y conveniencia para el vecindario la construcción del que guía á Villalba del Alcor, de la provincia de Valladolid, de tres á cuatro kilómetros, que sirve de unión para ponerse en comunicación con Palencia, Valladolid, Medina de Rioseco y Zamora, comprometiéndose este Municipio de la adquisición de los terrenos que ocupa el camino, así como al arrimo de toda la piedra que se necesite para el mismo. Acuerdan que se remitan dos instancias á la Jefatura de Obras públicas y Sr. Gobernador para el reconocimiento y expediente de utilidad pública, las cuales serán presentadas por un individuo del Ayuntamiento, abonándole cinco pesetas de imprevisos.

Día 13.

En este día no se reunió mayoría de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

Día 20.

Tampoco se reunió en este día mayoría de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

Día 23, extraordinaria.

Reunidos en mayoría los Sres. Concejales, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Melgar Calvo, vista la necesidad de reunir fondos para atender á las necesidades urgentes del Municipio, acordaron se abra la recaudación de los tributos de pastos, consumos y paja hasta el tercer trimestre inclusive por término de cuatro días, autorizando al Sr. Presidente para que pasados éstos proceda ejecutivamente contra los morosos por las dietas de instrucción. Recordando á D. Gabriel Villalba haga el ingreso de las 216 pesetas 81 céntimos á que está obligada según la cuenta aceptada.

Día 26, extraordinaria.

En este día se reunieron los Señores de Ayuntamiento y asociados en su mayoría con algunos mayores contribuyentes, previa especial convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Melgar Calvo, acordando en vista de la comunicación del 25 de la Jefatura de Obras públi-

cas en la que indica el valor aproximado del coste del camino vecinal en 19.694'90 pesetas, autorizar al Señor Alcalde D. Francisco Melgar Calvo para que presente la proposición al concurso que tendrá lugar el día 31 del presente mes, según la Real orden de 31 de Julio último, corroborando lo acordado en la sesión del día 8; ofreciendo como garantía la inscripción intransferible del capital de 15.836 pesetas 63 céntimos que posee este Municipio de los bienes de Propios.

Día 27.

En este día no se reunieron los Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

Día 28, extraordinaria.

Se reunieron los Señores de Ayuntamiento y asociados en su mayoría con algunos mayores contribuyentes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Melgar Calvo, previa convocatoria, acordando que ampliando el acuerdo del 26 autorizan al Señor Alcalde para que pueda ofrecer materiales para obras de fábrica puestas al pié de obra, piedra para el afirmado en grueso y puesta en caja y materiales necesarios para las obras accesorias, si lo cree conveniente.

Día 29, extraordinaria.

En este día bajo la misma presidencia, previa convocatoria, se reunieron los Señores citados en la anterior, acordando que además de lo acordado en las sesiones del 8, 26 y 28 del corriente, pueda el Sr. Alcalde en el concurso ofrecer como baja de subvención del Estado el 10 por 100 para dicho término municipal, solicitando un anticipo que será reintegrado en treinta años por anualidades del 5 por 100, consistente en 1.969 pesetas 49 céntimos á que asciende el 10 por 100 que ha de ofrecer como baja á la subvención del Estado para este Municipio, ofreciendo también como garantía la inscripción intransferible según lo crea más conveniente.

Día 3 de Septiembre.

En este día no se reunieron los Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Melgar Calvo se reunieron los Sres. Concejales en su totalidad. Aprobando la distribución de fondos mensual y actas anteriores, quedando enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES desde la última sesión, así como del correspondiente al día 9 disponiendo el Sr. Delegado de Hacienda se celebre subasta el 23 en este Ayuntamiento á las doce de la mañana á los tipos de tasación para el aprovechamiento de la caza, con intervención de la Guardia civil.

Día 11, extraordinaria.

Bajo la misma presidencia se reunieron, previa convocatoria, los Señores Concejales en su totalidad, quedando enterados de no haberse presentado ninguna reclamación en este Ayuntamiento sobre la utilidad pública de la construcción del camino vecinal de Valoria á Villalba, durante los quince días de exposición al público.

Día 17.

En este día no se reunieron los Señores de Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Melgar Calvo, se reunieron los Sres. Concejales en su mayoría, aprobando el acta anterior y quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES desde la última sesión, aprobando asimismo la subasta celebrada en el día de ayer para el aprovechamiento de la roza del monte comunal de esta villa por cinco años, adjudicada al único postor D. Baltasar Villalba Ramirez por el tipo de tasación. Autorizando al Concejal D. Mariano Villamediana Peinador para presentar las listas triplicadas de rústica y pecuaria y de edificios y solares para la bonificación en el cuarto trimestre, según circular publicada en 31 de Agosto último; presentando también la relación jurídica de los bienes del Municipio en la oficina liquidadora para el impuesto de derechos reales del Reglamento de 20 de Abril de 1911, abonándole de imprevisos cuatro pesetas cinco céntimos, acordando asimismo imponer en el presupuesto municipal ordinario para 1912 como recargo sobre la matrícula de industrial el 13 por 100 y el 100 por 100 en consumos.

Día 25, extraordinaria.

Reunidos en este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Melgar Calvo, previa convocatoria, los Señores de Ayuntamiento y asociados en su mayoría, acordaron de conformidad cubrir el impuesto de consumos y recargo para el año de 1912 por medio de repartimiento vecinal con arreglo á las disposiciones vigentes, remitiendo copia certificada de esta acta á la Administración.

Sesiones de la Junta de asociados.

Día 9 de Junio, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Melgar Calvo y previa convocatoria se reunieron los Señores de la Junta de asociados y acordaron nombrar Presidente de la misma á D. Alvaro Calvo Camazón y Vocales Zacarías Mateos Villamediana y Juan Milán Rodríguez, cuyo cargo fué aceptado, para el examen de las cuentas municipales de 1910, previa presentación de los documentos necesarios.

Día 18.

En este día, reunida la Junta examinadora de las cuentas municipales de 1910, dió su dictamen de conformidad, disponiendo pasen á la Asamblea sin reparo para su curso debido.

Día 21.

Reunidos en este día los Señores asociados bajo la presidencia de Don Alvaro Calvo Camazón, previa convocatoria, para dar dictamen á las cuentas municipales del ejercicio de 1910, dada su lectura por el Secretario del Ayuntamiento de ellas y del expediente gubernativo y examinados los justificantes que acompañan á aquella, y visto el dictamen del Regidor Sindico del Ayuntamiento que fué aceptado por la Corporación municipal y el consignado por la Asamblea en Comisión. Conforme la misma con dichos dictámenes, declaran las cuentas bien formadas y que se remitan originales al Sr. Gobernador civil de la provincia con el expediente de censura á los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Sesiones del Pósito.

Día 25 de Julio.

En este día se reunieron los Señores de la Junta administradora del Pósito.

en sesión, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Melgar Calvo, y vista la comunicación del Jefe de Sección de 12 del actual, acordaron librar á los partícipes 84 pesetas 44 céntimos, importe de las retribuciones legales del movimiento de fondos en la cuenta de 1910.

Asimismo vista otra comunicación del 17, quedaron enterados de haber concedido el Excmo. Sr. Delegado Régio de Pósitos moratoria por un año para el pago de sus descubiertos al Establecimiento á siete deudores que la tenían solicitada, acordando se haga saber á los mismos para que hagan el reintegro del interés vencido, extendiendo nuevas obligaciones.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día para los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Valoria del Alcor 8 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Francisco Melgar Calvo.—El Secretario, Victor Ojeado.

Torremormojón.

No habiéndose presentado en el acto de la clasificación de soldados ante este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Senorino Rueda Hoces de la Guardia, hijo de Pedro y de Juliana, núm. 5 del sorteo, así como tampoco han sido presentados los documentos de que trata el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, en el tiempo que para ello se concedió á su padre que le representó en dicho acto y alegó su ausencia conforme al art. 109 de la misma, el Ayuntamiento en sesión del día 24 del corriente mes y en virtud de lo preceptuado en los artículos 98, 101 y 107 de la ley y el 51 de las Instrucciones, declaró al expresado mozo prófugo, condenándole en las costas y gastos que ocasione su busca y captura, según resulta del expediente instruido al efecto. En su virtud, se le cita y emplaza á fin de que comparezca ante la Comisión mixta de Palencia, interesando por otra parte á las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó á la referida Comisión, caso de ser habido.

Torremormojón 30 de Marzo de 1912.—El Alcalde accidental, Fernando Sobrino.

Itero de la Vega.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para los repartimientos del año de 1913, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos expresados, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 30 del corriente mes de Abril, las correspondientes relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la traslación de dominio y carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos

requisitos y transcurrido el plazo señalado no será admitida ninguna.

Itero de la Vega 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, Felipe López.—P. S. M., Agustín Alonso, Secretario.

Boada de Campos.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento el mozo Leonides del Valle García, al acto del llamamiento y clasificación de soldados que tuvo lugar el día 3 del corriente mes, así como su madre no haber presentado durante el plazo de quince días que se la concedieron para que remitiera ó presentara los documentos de talla y reconocimiento del mismo, el Ayuntamiento en sesión de 24 del actual acordó declararle prófugo, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 157 de la vigente ley de Reemplazos y 49 y 50 de las Instrucciones, para lo cual se ha instruido el oportuno expediente, condenándole al pago de gastos.

Por tanto, se le cita, llama y emplaza al referido mozo Leonides del Valle García, hijo de Rafael, ya difunto, y de Victoria, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante mi Autoridad á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, pues en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes la busca y captura de expresado prófugo y en caso de ser habido conducirlo con las seguridades debidas á esta Alcaldía.

Boada de Campos 27 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Nicesio Ruíz.

Támara.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la confección de los apéndices que han de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de 1913, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de alta debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes actual.

Támara 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, Eladio García.

Olmos de Pisuerga.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el 3 del actual los mozos Mariano Arroyo Sebastián y Eutiquiano Duque Miguel, hijos de Pedro y Gregoria, y Lucas y Benigna, respectivamente, nacidos el primero en esta villa y el segundo en el anejo pueblo de Naveros de Pisuerga en 8 de Mayo y 8 de Diciembre de 1891, números 1 y 5 del actual reemplazo, no obstante haber sido citados por medio de edictos en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, el Ayuntamiento acordó en sesión del 17 de los corrientes declarar prófugos á referidos mozos, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción.

En su virtud intereso y ruego á las Autoridades la busca, captura y detención de los mencionados mozos, poniéndoles á disposición de esta Alcaldía ó Comisión mixta de Reclutamiento, caso de ser habidos.

Olmos de Pisuerga 30 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Timoteo Martín.

San Cebrián de Campos.

Debiendo de procederse en el mes de Mayo á la confección del apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1913 de este término municipal, en lo que concierne á rústica, urbana y pecuaria, se pone en conocimiento de los propietarios que tengan riqueza amillarada en el mismo que hasta el día 30 de Abril próximo pueden presentar las hojas que acrediten el movimiento de su riqueza, con los documentos justificativos del mismo, previniéndose que no se admitirá ninguna que no exprese clara y terminantemente la razón que la motiva, acompañando á ellas las cartas de pago á la Hacienda de tener satisfechos los derechos reales.

San Cebrián de Campos 30 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Leopoldo Rebollar.—D. S. O., El Secretario, Gaspar de Suero.

Castrejón de la Peña.

Cuantos contribuyentes hayan sufrido alteración en sus riquezas de rústica y pecuaria, así como de edificios y solares presentarán sus relaciones debidamente justificadas y reintegradas con timbres móviles de diez céntimos en el plazo de todo el mes de Abril próximo, en la inteligencia de que transcurrido este plazo no se atenderá á ninguna relación que posteriormente se presentare.

Castrejón 29 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Epifanio de Mier.

Perales.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de 1913, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos expresados, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 20 de Abril próximo, las correspondientes relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la traslación de dominio y carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y transcurrido el plazo referido no será admitida ninguna.

Perales 30 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan Herrero.

Junta municipal del Censo electoral de Piña de Campos.

Don Daniel González Barbero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Piña de Campos.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha han sido proclamados Concejales electos, en virtud de no haber en el distrito mayor número de candidatos que el de elegibles, y á tenor de lo mandado en el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, los Señores siguientes:

D. Valeriano Heredia García.
Sérvulo Rojas Román.
Pedro Bueno Duque.
Mariano Sánchez González.
Valeriano de los Ríos Pérez.

Así resulta del acta de la sesión de referencia á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los electores y la Mesa sepan que no habrá votación, expido la presente visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Junta en Piña de Campos á 31 de Marzo de 1912.—Daniel González Barbero.—V.º B.º—El Presidente, Victorino Bustillo.

Becerril de Campos.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan tenido alteración en su riqueza pueden presentar sus respectivas relaciones de alta en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de Abril próximo, con el objeto de formar el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial y listas cobratorias de edificios y solares que han de regir durante el año de 1913.

Becerril de Campos 30 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Vicente Malanda.

Frechilla.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del año actual, el mozo Severino Cermeño Martín, no obstante haber sido citado para dicho acto por medio de la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el Ayuntamiento de esta villa, previa la tramitación del oportuno expediente ha declarado prófugo á referido mozo; en su virtud, por el presente se cita, llama y emplaza al expresado Severino Cermeño Martín para que comparezca ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, y de no hacerlo voluntariamente, ruego é intereso á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de referido mozo, y caso de ser habido le pongan á disposición de esta Alcaldía.

Frechilla 23 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Maximiliano Redondo.

Villastila y Villamelendro.

Fijadas y dictaminadas por el Síndico definitivamente las cuentas mu-

nicipales de este distrito, correspondientes al presupuesto de 1911 por sus respectivos cuentadantes, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición del público por el término de quince días á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal, para que puedan examinarlas cuantas personas interese y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas por extemporáneas.

Villasila 29 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Modesto de la Parte.—P. S. M., El Secretario, Eloy Barreda Páramo.

Valbuena de Pisuerga.

Don Celso Mínguez Fresno, Alcalde Presidente constitucional de Valbuena de Pisuerga.

Hago saber: Que el reparto de arbitrios extraordinarios que ha de regir en el actual año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las personas que se encuentren agraviadas puedan hacer las reclamaciones que sean necesarias, transcurridos dichos días no serán admitidas ni escuchadas por justas y legales que sean.

Valbuena de Pisuerga 29 de Marzo de 1912.—Celso Mínguez.—El Secretario, Vicente González.

Hérmedes de Cerrato.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en esta villa el día 3 de los corrientes, el mozo Ricardo Rojo Rojo, hijo de Isidro y Rosaura, nacido en esta villa en 8 de Junio de 1891, núm. 3 del sorteo del actual reemplazo, no obstante haber sido citado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, el Ayuntamiento, en sesión del día 21 de los corrientes, acordó declarar prófugo á dicho mozo, condenándole á los gastos que ocasione su busca, captura y conducción.

En su virtud, intereso y ruego á las Autoridades la busca, captura y detención del mencionado mozo, poniéndole á disposición de esta Alcaldía ó Comisión mixta de Reclutamiento, caso de ser habido.

Hérmedes 28 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Pedro Arroyo.

Arbejal.

Prévia instrucción del oportuno expediente con arreglo á las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento, este Ayuntamiento ha declarado prófugo al mozo, del actual reemplazo, núm. 1.º del sorteo, Antonio Fuente Merino, hijo de Eugenio y Antonia, nacido en este pueblo el 10 de Mayo de 1891, por la falta de comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el 3 de los corrientes, condenándole al

pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción.

En su virtud intereso de las Autoridades procedan á la busca, captura y detención de dicho mozo, poniéndole á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, caso de ser habido.

Arbejal 28 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Julian Ramos.

Osorno.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta localidad puedan proceder á la formación de los apéndices por rústica y urbana en el año actual, todos los propietarios que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán en todo el mes de Abril próximo relaciones, acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos á la Hacienda pública, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Osorno 30 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Eladio Sánchez.

Añoza.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de 1913, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 del próximo Abril, las correspondientes relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la traslación de dominio y carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y transcurrido el plazo prefijado no será admitida ninguna.

Añoza 29 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Ambrosio Escobar.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Ambrosio Escobar Maestro.
Cipriano Gómez García.
Manuel Morala Gómez.
Lino Prior Pastor.
Simón Diez Antolín.
Fortunato Aparicio Antolín.

Mayores contribuyentes.

D. Benigno Castro Rodríguez.
León de Santiago Gómez.
Luciano Aparicio Alario.
Benito Aparicio Cea.
José de la Vega Núñez.
Hildebrando de Santiago Pérez.
Pedro Borge Rodríguez.
Cayetano Gómez Molaguero.
Faustino Areños Curieses.
Emiliano Pérez Obeso.
Darío Diez de Santiago.

D. Ciriaco Salas Plaza.

Basilio Gómez Gómez.
Froilán Revuelta Quijano.
Eugenio Gómez Gómez.
Nicolás Gutiérrez Fernández.
Miguel Pajares Lera.
Valentín Porro Antolín.
Agustín Bartolomé Andrés.
Alejandro Gallego Moro.
Mateo Manso Rodríguez.
Alvaro Velázquez Antolín.
Guillermo Gutiérrez Ibañez.
Pablo Andrés Gil.

La precedente lista es definitiva de la que ha estado expuesta al público en la tablilla de anuncios y sitio de costumbre de esta localidad, desde el día 1.º al 20 de Enero último, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna contra la primitiva. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil á fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos del art. 29 de la ley, expedimos la presente que firmamos y sellamos en Añoza á 29 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Ambrosio Escobar.—El Secretario, Luciano Aparicio.

Palacios del Alcor.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes, en número cuádruplo de aquéllos, que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad para la elección de Senadores:

Señores Concejales.

D. Francisco Cieza San Miguel.
Pablo Amor Martínez.
Estanislao Pérez Abad.
Vicente Fernández Gutiérrez.
Antonio Torres Abad.
Cipriano Fernández Gómez.

Mayores contribuyentes.

D. Benito Cieza San Miguel.
Domingo Torres de la Fuente.
Epifanio San Miguel Pérez.
Ceferino Argüeso Diez.
Sebastián Fernández Diez.
Melquiades de los Ríos Fernández.
Felipe Torres de la Fuente.
José Fernández Rodríguez.
Acisclo Abad de la Fuente.
Benito Santos Tejido.
Santiago Tejido Pérez.
Mariano Santos García.
Hipólito San Miguel Fernández.
Juan Cieza San Miguel.
Paciano Fernández Rodríguez.
Francisco Abad San Miguel.
Victoriano Diez González.
Germán Valles García.
Galo Torres Villazán.
Aquilino Abad Gutiérrez.
Germán Fernández Gutiérrez.
Camilo Molledo Diez.
Eugenio Tejido Fernández.
Silvano Tejido Fernández.

La lista que precede es copia literal de la que formó el Ayuntamiento en 1.º de Enero último conforme al art. 25 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, la cual ha permanecido expuesta al público por el tiem-

po prefijado en el art. 26 de dicha ley, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna, habiendo sido en su consecuencia aprobada definitivamente por este Ayuntamiento en sesión de 27 de Enero último.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia conforme á lo dispuesto en el art. 29 de repetida ley, libramos la presente copia que firmamos en Palacios del Alcor á 22 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Francisco Cieza.—El Secretario, José Fernández.

Ayuela de Valdavia.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisario para la elección de Senadores del Reino, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero del año de 1877:

Señores de Ayuntamiento.

D. Mariano Rodríguez Montero.
Acilino Rodríguez Rodríguez.
Baudilio Campo García.
Ruperto Tejedor del Páramo.
Francisco Villegas García.
Silverio Tejedor Campo.

Mayores contribuyentes.

D. Nicolás Merino Ibañez.
Lamberto Campo Puebla.
Marcial Villegas Fontecha.
Felipe Sampedro Gutiérrez.
Máximo Rodríguez Cosgaya.
Santiago Gutiérrez Treceño.
Benito Diez Tejedor.
Antolín Fernández Acero.
Mariano Fernández Diez.
Vicente Rojo Rodríguez.
Estanislao Diez Tejedor.
Simeón Rodríguez Rodríguez.
Mauricio Diez Ruiz.
Isidro Rodríguez Campo.
Marcelo Ibañez Márcos.
Emilio Rodríguez Rodríguez.
Santiago Rodríguez González.
Justo Treceño Merino.
Vicente Villegas García.
Mariano Diez Tejedor.
Faustino Fernández Martín.
Isidoro Rodríguez González.
Juan Fontecha Gutiérrez.
Mariano Barga González.

Cuya lista fué publicada en los sitios de costumbre de esta localidad y permaneció desde el día 2 al 22 de Enero próximo pasado, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de agravios, y fué aprobada por este Ayuntamiento en sesión del día 4 de Febrero último y acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según está prevenido.

Ayuela 26 de Marzo de 1912.—El Secretario, Benito Diez.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Rodríguez.